



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Ayuntamiento, como los demás Regidores de ella
con facultad de nombrar Jemiente, y con las de
mas condiciones contenidas, y declaradas en una
cédula de ris de Julio de mil seiscientos qua-
renta y seis por donde el Señor Rey D. Felipe
quarto (que este en gloria) hizo esta mud. a
D. Fran. Garcia Henca, que entonces le
tenia, la qual quando se entienda con los, y
con los q. adelante sucedieren en dho. officio
en quanto no se oponga algo que en esta mi
carta sea declarado; y q. hagais, y llevais
dho. tanto salario como cada uno de los demás
Regidores de la dha. Villa, y ademas de el se
orden recibit. m. en cada un año librado
en las penas de Camara de su Juygado, y a
la tercera parte, q. conforme a las leyes, y or-
denanzas se aplica al Jue. lo hagais, y lle-
vados, y ademas de esto llevais los dho. de
las porturas, y otras cosas facantes al dho. ofi-
cio, guardando las ordenanzas hechas sobre
ellos; y que como tal tengais cargo de ver, y vi-
sitar los mantenimientos, que se haxeren,
y vendieren en la dha. Villa, para q. sean
de la bondad, y calidad, q. conviene, no se permu-